



## ANEXO

### NORMAS QUE RIGEN LAS VII ELECCIONES DEL COMITÉ DE JÓVENES PROFESIONALES

1.- Las normas de las séptimas elecciones del Comité de Jóvenes Profesionales están desarrolladas en base a lo estipulado en los Estatutos del Comité de Jóvenes Profesionales de la Asociación Técnica de Puertos y Costas.

2.- Tendrán derecho a presentarse como candidatos a las elecciones del Comité de Jóvenes Profesionales aquellas personas que, teniendo la condición de socios individuales de la ATPYC, en el momento de la votación no hayan cumplido los 38 años (una edad dos (2) años inferior a la edad límite de 40 años establecida en los Estatutos) y que a fecha de 30 de noviembre hayan abonado las cuotas correspondientes al año anterior (2019). No podrán presentarse como candidatos aquellos socios que ya hayan sido reelegidos en una ocasión para formar parte del Comité de Jóvenes Profesionales, esto es, aquellos que hayan pertenecido durante dos legislaturas a dicho Comité, de acuerdo con lo prescrito en el art. 10 de sus Estatutos.

3.- Las candidaturas serán individuales y deberán comunicarse mediante carta firmada, acompañada por un breve C.V. por mail (en fichero pdf) al correo de la Asociación [atpyc@puertos.es](mailto:atpyc@puertos.es). Los candidatos podrán enviar voluntariamente un vídeo con su candidatura de máximo 1 minuto de duración y 100Mb. Se consideran válidas las candidaturas recibidas hasta el día 5 de septiembre. A partir del día 14 de septiembre, las candidaturas quedarán expuestas en la página web de la Asociación [www.atpyc.com](http://www.atpyc.com).

4.- El voto será individual para cada miembro, no admitiéndose votos de socios corporativos de la ATPYC. Los votos serán tratados de manera confidencial por la secretaría de ATPYC. Las votaciones se harán llegar por correo electrónico a [atpyc@puertos.es](mailto:atpyc@puertos.es). Cada elector podrá votar hasta un máximo de seis (6) candidatos.

5.- Tendrán derecho a emitir su voto, adjuntando el D.N.I. en formato pdf en el correo electrónico de votación, todos los miembros del "Grupo de Jóvenes Profesionales" que, en el momento de las elecciones, no hayan cumplido una edad de 40 años y que a fecha de 30 de noviembre de 2019 hayan abonado las cuotas correspondientes al año 2019.

#### **Voto por e-mail:**

Se considerarán válidos los votos recibidos hasta el día 30 de septiembre y serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico [atpyc@puertos.es](mailto:atpyc@puertos.es), en formato pdf.

6.- La mesa electoral estará conformada por el secretario de la Asociación, o por la persona sobre la que delegue y un representante del comité de jóvenes saliente, que no se presente de nuevo a la reelección, elegido por el presidente de la Asociación.

7.- La mesa electoral anulará aquellos votos que incluyan más de seis (6) candidatos o contengan candidatos no incluidos en las listas oficiales.

8.- Debido a las condiciones excepcionales de votación de estas elecciones (COVID-19) que no permiten realizar un escrutinio público, sus resultados serán almacenados en la secretaría de ATPyC garantizando la transparencia del procedimiento. Los resultados de las votaciones se publicarán a la mayor brevedad posible y serán expuestos en la web [www.atpyc.com](http://www.atpyc.com).

9.- Los diez candidatos que resulten más votados en las elecciones formarán el "Comité de Jóvenes Profesionales". En caso de empate entre uno o varios candidatos, se elegirá a los candidatos empatados por orden de antigüedad en ATPyC, a menos que uno o varios de ellos renuncien de forma voluntaria.

10.- Si el número de candidatos fuese inferior a diez, la Junta Directiva, o en su caso la Junta Directiva en funciones, podrá optar por reducir temporalmente el número de vocales del Comité, o bien nombrar discrecionalmente al número de personas necesario hasta completar un Comité de diez (10) miembros.